DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.870 | Viernes 7 de Junio de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2503818

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 7 DE JUNIO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	910,45	1,0000
CORONA CHECA	40,40	22,5375
CORONA DANESA	132,91	6,8499
CORONA NORUEGA	86,30	10,5504
CORONA SUECA	87,57	10,3967
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	247,94	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	607,01	1,4999
DÓLAR CANADIENSE	665,92	1,3672
DÓLAR DE SINGAPUR	676,51	1,3458
DÓLAR NEOZELANDÉS	564,59	1,6126
EURO	991,45	0,9183
FRANCO SUIZO	1022,06	0,8908
LIBRA ESTERLINA	1164,41	0,7819
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	244,16	3,7289
RINGGIT MALAYO	193,98	4,6935
RIYAL CATARÍ	249,75	3,6455
RIYAL SAUDÍ	242,79	3,7500
WON COREANO	0,67	1365,6300
YEN JAPONÉS	5,85	155,7017
YUAN	125,39	7,2611
ZLOTY POLACO	232,06	3,9233
DEG	1207,01	0,7543

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 6 de junio de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl